

## **RESUELVE LO QUE INDICA.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante "MTT"); la Ley N°18.059, que asigna al MTT el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°13, de 2019, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que Aprueba bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y autoriza llamado a licitación pública, N°LP SB001/2019; la Resoluciones Exentas N°s 2683, 2684, 2686, 2687, 2688, 2689, 2693, 2694 y 2695, todas de 2021, conjunta del MTT y el Ministerio de Hacienda, que aprueban contratos de suministro de buses que indican, Resoluciones Exentas N°s 1261, 1262, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1272 y 1274, todas de 2022, del MTT, que aprueban Órdenes de Suministro que indican; Resolución Exenta N°2708, de 2022, del MTT, que aprueba Plan de Puesta en Marcha, en el marco de los contratos de concesión de uso de vías derivados de la "Licitación Pública para la Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Servicio N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses" N° LPCUV 001/2019; Resolución Exenta N°4859, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que modifica el Plan de Puesta en Marcha, aprobado mediante Resolución Exenta N°2708, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

**1.º** Que, mediante Resolución N°13, de 21 de febrero de 2019, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante el "MTT") y del Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto N° LP SB001/2019 (en adelante las "bases de licitación" o las "bases").

**2.º** Que, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes de las Bases de Licitación, con fecha 20 de julio de 2021, se suscribieron los Contratos de Suministro de Buses y se

dictaron las respectivas resoluciones aprobatorias conjuntas del MTT y el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

<b>Sociedad</b>	<b>N° de Resolución Exenta que Aprueba Contrato de Suministro</b>	<b>ID Suministrador</b>
Provebus SpA	2687	L024-U55-001
Provebus SpA	2683	L024-U55-002
Provebus SpA	2694	L024-U55-003
Provebus SpA	2688	L024-U55-004
Provebus SpA	2684	L024-U55-005
Provebus SpA	2695	L024-U55-006
K Uno SpA	2686	L024-U52-001
K Uno SpA	2693	L024-U52-003
K Cuatro SpA	2689	L024-U46-001
K Cuatro SpA	2691	L024-U46-002

**3.º** Que, por su parte, la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Contratación, de los referidos contratos, contempla, entre otras características, la oportunidad, el plazo y el contenido de las órdenes de suministro.

**4.º** Que, una vez verificados el conjunto de requisitos y condiciones que establece la referida cláusula 7, se aprobaron las Órdenes de suministro, del MTT, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Suministrador</b>	<b>N° de Resolución Exenta que Aprueba Órdenes De Suministro (del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones)</b>	<b>ID Suministrador</b>
Provebus SpA	1267, de 2022	L024-U55-001
Provebus SpA	1261, de 2022	L024-U55-002
Provebus SpA	1269, de 2022	L024-U55-003
Provebus SpA	1272, de 2022	L024-U55-004
Provebus SpA	1274, de 2022	L024-U55-005
Provebus SpA	1266, de 2022	L024-U55-006
K Uno SpA	1268, de 2022	L024-U52-001
K Uno SpA	1262, de 2022	L024-U52-003
K Cuatro SpA	1271, de 2022	L024-U46-001
K Cuatro SpA	1273, de 2022	L024-U46-002

**5.º** Que, en el literal B de las referidas Órdenes de Suministro, salvo la Orden de Suministro aprobada mediante Resolución Exenta N°1273, de 2022, del MTT, se estableció un cronograma de fabricación de buses que contemplaba diversas etapas, estableciendo como plazo máximo para la aceptación de los buses, el 30 de diciembre de 2022.

**6.º** Que, el literal B de la Orden de Suministro aprobada mediante Resolución Exenta N°1273, de 2022, del MTT, establece, respecto del plazo de aceptación de los buses, lo siguiente: *"respecto a los primeros 700 buses, la obtención de la aceptación del primero de ellos no podrá ocurrir con posterioridad al 30 de diciembre de 2022, y el plazo máximo para obtener la aceptación del resto de esos 700 buses será el 28 de febrero de 2023. Por su parte, respecto al saldo de los 210*

*buses restantes, el plazo máximo para la obtención de la aceptación de aquellos buses será el 9 de mayo de 2023.”.*

**7.º** Que, con fecha 19 de diciembre de 2022 el Suministrador de Buses K Cuatro SpA, presentó una carta mediante la cual solicita prórroga del plazo para la aceptación de los buses, asociados a las órdenes de Suministro aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°1271 y 1273, ambas de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respectivamente. Sobre este particular señalan que, han existido dificultades en el proceso de traslado de buses lo que ha impedido el arribo del total de los buses en los tiempos esperados, sin perjuicio de que dichas dificultades no implicarían un retraso en el inicio de los servicios que requerirán dichos tipos de buses, establecidas mediante el Plan de Puesta en Marcha aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2708 citada en Vistos, y por tanto, la prórroga o ampliación de plazo solicitada no afectará el correcto inicio de cada uno de los servicios. En particular, la referida presentación solicita, respecto de la Orden de Suministro aprobada mediante Resolución Exenta N° 1271, de 2022, citada en Vistos, que el plazo se prorrogue hasta el 30 de enero de 2023.

**8.º** Que, en cuanto a la solicitud de prórroga relativa a la Orden de Suministro aprobada mediante la Resolución Exenta N°1273, de 2022, citada en Vistos, cabe señalar que se ha dado cumplimiento al hito relativo al cumplimiento de la aceptación del primer bus antes de 30 de diciembre de 2022, no verificándose la necesidad de extender el resto de los plazos que la referida orden de suministro establece.

**9.º** Que, por otro lado, con fecha 19 de diciembre de 2022, el Suministrador de Buses K Uno SpA, realizó una presentación mediante la cual solicitó que se prorrogue el plazo para la aceptación de los buses tipo A2, y C2, asociados a las Órdenes de Suministro aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°1268 y 1262, ambas de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respectivamente. Sobre este particular señalan que, los trámites administrativos necesarios para la aceptación implican un tiempo considerable, por lo que requieren una prórroga del plazo máximo para la aceptación de los buses. Hacen presente que, en consideración a las fechas de inicio de los servicios que requerirán dichos tipos de buses, establecidas mediante el Plan de Puesta en Marcha aprobado mediante la Resolución Exenta citada en el Vistos, la prórroga o ampliación de plazo solicitada no afectará el correcto inicio de cada uno de los servicios. En particular, la referida presentación solicita las siguientes prórrogas para la aceptación de los buses derivados de las Órdenes de Suministro aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 1262 y 1268, ambas de 2022, citadas en Vistos hasta el 30 de enero de 2023.

**10.º** Que, a su vez, con fecha 29 de noviembre de 2022, el Suministrador Provebus SpA remitió una solicitud, mediante la cual requieren prórroga de plazo máximo de aceptación de buses, contenidas en las Órdenes de Suministro aprobadas Mediante Resoluciones Exentas N°s 1261 1266 1267,1269 1272 1274, todas de 2022, citas en Vistos, hasta el 21 de enero de 2023, debido, en síntesis, a problemas relativos al traslado de buses, trámites administrativos y dificultades en proceso de entrega de buses.

**11.º** Que, en consideración a lo dispuesto en las referidas cartas y teniendo a la vista la no afectación que la ampliación de plazo solicitada genera para efectos de la correcta puesta en marcha de los servicios derivados de la licitación, es que se resuelve ampliar el plazo para la aceptación de los buses, contenido en las Órdenes de suministro ya individualizadas, como se expondrá en la parte resolutive de presente acto administrativo.

## RESUELVO:

**1.º AMPLÍASE** el plazo establecido en los párrafos segundos del literal B de las Órdenes de Suministro, de conformidad a lo expuesto en los considerandos 7º a 11º, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Exenta que Aprueba Contrato de Suministro (conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y Hacienda)	Resolución Exenta que Aprueba Órdenes De Suministro (del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones)	ID Contrato	Suministrador de Buses	Nuevos Plazos
2687, de 2021	1267, de 2022	L024-U55-001	Provebus SpA	21 enero 2023
2683, de 2021	1261, de 2022	L024-U55-002	Provebus SpA	21 enero 2023
2694, de 2021	1269, de 2022	L024-U55-003	Provebus SpA	21 enero 2023
2688, de 2021	1272, de 2022	L024-U55-004	Provebus SpA	21 enero 2023
2684, de 2021	1274, de 2022	L024-U55-005	Provebus SpA	21 enero 2023
2695, de 2021	1266, de 2022	L024-U55-006	Provebus SpA	21 enero 2023
2686, de 2021	1268, de 2022	L024-U52-001	K Uno SpA	30 enero 2023
2693, de 2021	1262, de 2022	L024-U52-003	K Uno SpA	30 enero 2023
2689, de 2021	1271, de 2022	L024-U46-001	K Cuatro SpA	30 enero 2023

**2.º TÉNGASE PRESENTE** que esta ampliación de plazo no implica alteraciones al Plan de Puesta en Marcha, aprobado mediante Resolución Exenta N°2708 y modificada por la Resolución Exenta N°4859, ambas de 2022 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**3.º NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los Suministradores de Buses individualizados en el resuelvo 1º.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**

[www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl)

**Distribución:**

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

690596

E209260/2022